

de mi Reivindicacion de herencia y ves, furo mid. e nono furo de Pedro
perpetuo de la Villa de Cauauaca: a D. Diego Conesero Ma
xin, por fallamiento de D. Alvaro Conesero de Padre, y ha ven
Subredido en el Mayorazgo que fundo el D. D. Alonso Conesero de
qual esta apregado el expresado oficio Condesuertes Calidades y
preheminiencias que en dha Carta, se Contienen, y en esta ha an
mesadas, y aora por parte de vos D. Juan Lucas Lujan Pedro
de la expresada Villa, se me ha hecho Relacion que el referido vinculo y
Mayorazgo ha via Reuido en D. Isabel de Mata y Robles sue
tra Madre y que entre los bienes del a factor era dho oficio. Lue
fallamiento de la expresada nuestra Madre ha via des Subredido en
dho vinculo como dicho unico Patron, y que os hallavais con la
edad y Capacidad para seruir dho oficio como tambien para
oponer y Administrar vuestros bienes mediante la escrupula
que ha via otorgado D. Martin Lucas Lujan vuestro Padre
familia de el Santo oficio de la Inquisicion de la Ciudad de
Medina, y seruo de la nominada Villa on el dia veinte y dos de
novo pasado de este año ante Pedro Lopez Munoz mi es. publico
en la misma Villa por la qual os ha via emancipado, Redido, y
nido diferentes bienes Raies para que con ellos y su producto os pu
disedes mantener y alimentar con decencia y entre ellos el referido
oficio, como subredido en el. Reputado Continua de la escrupula de
mas papeles e instrumentos de que en el mi Consejo de las cam. por
vuestra parte se hizo presentacion suplicandome que en fuerza de ello
fuese deuido se mandasen de yr dar titulo de el expresado oficio de
vida perpetuo con las mismas Calidades, y preheminiencias que le
ha via deuido el referido D. Diego Conesero Mauro, lo qual vos
por lo de el expresado mi Consejo, con lo que en su razon se dió por el
fiscal, lo he tenido y tengo por bien, y os dar dobie ello esta mi Carta
por la qual atendiendo la suplicencia, y humildad de vos el referido
Juan Lucas Lujan, y los Reuinos que ha viais hecho a mi y a la dha cam.
y expio que mereis, mi voluntad es que aora y se aqui adelante seais
mi Rex perpetuo de la dha Villa de Cauauaca como subredido por fall
amiento de la dha vuestra Madre, en el vinculo y Mayorazgo que
ha via formado el referido D. D. Alonso Conesero Mauro,